

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO 1ero. MIXTO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA E INSTRUCCIÓN PENAL DEL PLAN TRES MIL.-

1. Solicito se apruebe la liquidación.-

OTROSI.- Rechazo conciliación.-

Exp. N° 09/2010

NUREJ: 7069533

PROCESO: Asistencia Familiar

MATERIA: Familia

OTROSÍ.-

ROCIO QUISPE CALLE con C.I.N° 6098377 L.P., mayor de edad y hábil por ley en todo derecho, y más generales de ley ya conocidas por Vuestra Ilustre Autoridad dentro del fenecido proceso de asistencia familiar contra del Sr. **RAMON DARIO ZELADA MENACHO**, presentándome ante su autoridad con el debido respeto expongo, pruebo y pido:

I.- ANTECEDENTES:

Señor Juez, toda vez que fecha 11 de febrero del presente año se notifico al Sr. **RAMON DARIO ZELADA MENACHO** y este no hubiera observado la liquidación, solicito se apruebe el monto total de la liquidación, detallada en la demanda de liquidación de pensiones de fecha 5 de diciembre del 2018 en el monto de:

Total de totales a pagar el obligado es de Bs. 7.134,26.- (Siete mil ciento treinta y cuatro 26/100 bolivianos).

Previa aprobación este Sea cancelado en el plazo de 3 (tres) días desde su legal notificación.

III.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto Señor Juez, por los establecido por al **Art.7, 8, 24, 58, 59, parágrafo III) de la Nueva Constitución Política del Estado; Art. 109, 112, 117, 118 y 415 y ss., del Código de las Familias y del Proceso Familiar (Ley N° 603)**, solicito y pido a su probidad la aprobación de la liquidación y ordene a la parte demandada el pago total de la liquidación.

OTROSÍ I.- Señor juez toda vez que en estos meses el Demandado no ah realizado ningún acto, ni haciéndose responsable en beneficio y en pro de nuestro hijo, Rechazo todo tipo de conciliación con la parte demandada,

Santa Cruz, 16 de diciembre de 2023

ROCIO QUISPE CALLE